

RE: 2020 - 00594 Oficio No. 02412 REMITA el proceso que cursa en su Juzgado en
contra de la señora DORA PATRICIA GUACANEME PLAZA

Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 17/11/2021 11:27 AM

Para: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUEN DIA, una vez revisado en el sistema se evidencia que curso un proceso en contra de la señora
DORA PATRICIA GUACAME PLAZA bajo radicado 2020-00658 el cual fue rechazado mediante auto de
fecha 18/01/2021.

Cordial Saludo,

Juzgado Ochenta y Uno (81) Civil
Municipal convertido en sesenta y tres
(63) de Pequeñas Causas y Multiple
Competencia.
Telefax: 2838634
Email: cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Calle 12 N° 9-55, Interior 1, Piso 4
Edificio Kaysser-Bogotá D.C.

De: Juzgado 36 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 11:59 a. m.

Para: Juzgado 81 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl81bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
henrymartineza2002@hotmail.com <henrymartineza2002@hotmail.com>

Asunto: 2020 - 00594 Oficio No. 02412 REMITA el proceso que cursa en su Juzgado en contra de la señora DORA
PATRICIA GUACANEME PLAZA

Bogotá D.C., **5 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

Oficio No. **02412**

Señores
JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ciudad

**REFERENCIA: INSOLVENCIA - LIQUIDACIÓN N° 110014003036-2020-00594-
00 DE DORA PATRICIA GUACANEME PLAZA C.C. N° 52.581.994.**

Reciba un cordial saludo por parte de este Despacho Judicial.

De manera atenta y dando cumplimiento al proveído de **27 de octubre de 2021**,
le informo que este Despacho le puso en conocimiento la existencia del presente
proceso con el fin de que **REMITA** el proceso que cursa en su Juzgado en contra

170

de la señora DORA PATRICIA GUACANEME PLAZA, así mismo deje a disposición de esta sede judicial las medidas cautelares, en virtud que este Juzgado se encuentra adelantando el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la deudora antes citada. (H)

Sírvase proceder de conformidad.

Si el presente oficio presenta enmendaduras, tachaduras y/o adiciones carece de validez.

Cordialmente,

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario.

S.M.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2020-0594

172

Al despacho de la señora Juez, hoy 18 de noviembre de 2021,
informando que se allego por correo electrónico – respuesta juzgado.
Sírvasse proveer.-

El secretario,



HENRY MARTINEZ ANGARITA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00594-00
DEUDOR: DORA PATRICIA GUACANEME.

Agréguense a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales la respuesta emitida por el Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **19 de noviembre de 2021** a la hora de
las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario